

y cincuenta y . . . . . 3190.  
 Los dos Niños mas aventajados en ella, lo ganarian  
 el Premio de sesenta y el primero, y quarenta el  
 Segundo . . . . . 3100.

Prom. adición. por Individ. de la Sociedad  
 y otras de las cosas de la Instruc. p<sup>ca</sup>  
 en las mismas Cos. de Promexas de las.

Premio de Doctrina Christiana

Los seis Niños de edad de quatro años hasta la de  
 siete que en el Examen que hiciere la Sociedad re-  
 sultaren mas instructos en los misterios de Cris-  
 tianidad ganarian el Premio de trescientos y cin-  
 cuenta cada uno . . . . . 3300.

El Maestro del Niño mas excelente que hubie-  
 re entre los seis premiados lo creia con un . . . . . 3100.

NOTAS

1. Los Niños que se presenten en qualquiera de las seis Clases no podrán concurrir a ninguna de las otras, excepto a la primera y segunda.
2. Se declara no ser incompatible el logro de dos, o mas premios en un mismo Niño, si el aprovechamiento de sus Discipulos lo haue digno de que se le adjudiquen en los terminos prevenidos.
3. Para conseguir los premios no hay limitacion de edad en los Discipulos, a excepcion de lo que se expresa en el Premio adicionado de Doctrina Christiana.
4. Los Maestros concurrentes a los Premios devian presentar en la SS. de la Sr. Sociedad en el dia proximo de Oct. de las Formales Revisadas por los S. Pares Patronos, y Guaxadores de sus respectivas Escuelas, con cuya intervencion se han de formalizar, en las que consten en total el total de Niños de cada Escuela, con expresion de los que en ella se enseñen de Limona, y en particular divididos por sus Clases correspondientes, los nombres, y apellidos de todos los Niños que se presenten a Examen, guardando el mismo orden de Clases, y premios que se proponen en este Plan.
5. Los Niños que fueron premiados en el año pasado no podrán obtener Premio este año en la misma Clase, ni presentarse en ella, pero